



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
RECTORIA GENERAL

Oficio No. 1012/2016/2954N

Dra. Sonia Reynaga Obregón
Coordinadora General Académica
Universidad de Guadalajara
Presente

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, aprobado en sesión extraordinaria efectuada el 16 de Diciembre de 2016

Dictamen número V/2016/470. Se dictamina al C. GERMAN ANDRES PRECIAT GONZALEZ, como BENEFICIARIO de la BECA-CRÉDITO COMPLETA, con el objetivo de continuar el Doctorado en Biología de la Universidad de Luxemburgo, Luxemburgo. Sin posibilidad de prórroga al acreditar la obtención del grado de Maestro en Biología en Integro de Sistemas de la Universidad de Luxemburgo

Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco, 16 de Diciembre de 2016


Mtro. Itzcóatl Tonatliuh Bravo Padilla
Rector General

Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerector Ejecutivo
c.c.p. Mtro. Gustavo A. Cardenas Cullin, Director de Finanzas de la Universidad de Guadalajara
c.c.p. Mtro. Itzcóatl Tonatliuh Bravo Padilla, Rector General
APR/UAH/sgm



Dra. Sonia Reynaga Obregon
Coordinadora General Académica
Universidad de Guadalajara
Presente

Por este medio me permito hacer de su conocimiento que en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica AUTORIZO provisionalmente el actamen emitido el 09 de diciembre del presente año por la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, en tanto el mismo se pone a consideración del pleno del H. Consejo General Universitario en su próxima sesión, a saber:

Dictamen número V/2016/470. Se dictamina al C. GERMAN ANDRES PRECIAT GONZALEZ, como BENEFICIARIO de la BECA-CRÉDITO COMPLETA, con el objetivo de continuar el Doctorado en Biología de la Universidad de Luxemburgo, Luxemburgo. Sin posibilidad de prórroga al acreditar la obtención del grado de Maestro en Biología en Integral de Sistemas de la Universidad de Luxemburgo.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
'PIENSA Y TRABAJA'
Guadalajara, Jalisco, 09 de Diciembre de 2016



Mtro. Ilzcoatl Tonatiuh Bravo Pacula
Rector General **RECTORÍA GENERAL**

c.c. D. Miguel Ángel Navaro Navaro - vicerrector ejecutivo
c.c. D. Mtro. Gustavo A. Cárdenas Cifra - Director de Finanzas de la Universidad de Guadalajara
c.c. D. MruJana
JAPR/IALH/02gm



H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
PRESENT

A esta Comision Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, ha sido turnado por la Coordinacion General Academica el proyecto de actamen para resolver la solicitud del otorgamiento de beca-credito para continuar estudios de doctorado presentada por el C. GERMÁN ANDRÉS PRECIAT GONZÁLEZ y,

Resultando

- 1 Que de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, el día 18 de abril de 2016 el Mtro Itzcóatl Tonatuh Bravo Padilla, en su caracter de Rector General, emitió la convocatoria dirigida a profesores, trabajadores de las dependencias de la Rea Universitaria y a los egresados de la Universidad de Guadalajara, para participar en el otorgamiento de becas para iniciar o continuar estudios de maestria o doctorado, o para aquellas tendientes a fortalecer el proyecto rectorial para la obtencion del grado de maestria o doctorado, que satisfagan los requisitos establecidos en el Reglamento de Becas, que se circunscriban en el area de competencia de las disciplinas de arte, arquitectura y diseño, de las ciencias biologicas y agropecuarias, de las ciencias economicas administrativas, de las ciencias exactas e ingenierias, de las ciencias de la salud, o de las ciencias sociales y humanidades
- 2 Que de acuerdo a lo señalado por esta convocatoria, el C. GERMAN ANDRES PRECIAT GONZÁLEZ, en su caracter de egresado de esta Casa de Estudio con base en la fraccion IV, del artículo 19 del Reglamento de Becas, con fecha 30 de septiembre de 2016, presento ante la Secretaria Acaemica del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierias, solicitud acompañada de los documentos probatorios de los requisitos establecidos en el apartado I de la misma así como los mencionados en los articulo 20, 22 y 23 del Reglamento citado
- 3 Que la solicitud presentada es para obtener una BECA-CREDITO COMPLETA con el objetivo de continuar el programa de **Doctorado en Biología** de la Universidad de Luxemburgo Luxemburgo
- 4 Que con fecha 06 de diciembre del presente año, el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierias remito a la Coordinación General Academica, la solicitud señalada en los dos puntos anteriores, a fin de que de conformidad a lo establecido en el numeral 4 de la convocatoria, llevara a cabo el analisis respectivo
- 5 Que la Coordinacion General Academica procedio a efectuar la revision del cumplimiento de los requisitos, de la cual se desprende que el expediente del C. GERMÁN ANDRÉS PRECIAT GONZÁLEZ (SI) se encuentra debidamente integrado
- 6 Que una vez que la instancia receptora ha validado el expediente del aspirante se encuentra debidamente integrado, remite el mismo a esta Comision Permanente de Condonaciones y Becas, a efecto de ser evaluado

Página 1 de 4



7. Que recibiera que fue por esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H Consejo General Universitario, la solicitud y los documentos probatorios del aspirante, acorda entrar a estudio con el objeto de revisar si se acreditan los requisitos exigidos por la convocatoria
8. Que una vez que esta Comisión Permanente llevo a cabo el análisis y estudio de la solicitud y de los documentos probatorios, con base en la totalidad de requisitos de convocatoria, así como de los artículos 19 fracción IV, 20, 22 y 23 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, resulta BENEFICIARIO de la beca-crédito completa, con el objetivo de continuar estudios de Doctorado en Biología de la Universidad de Luxemburgo, Luxemburgo con una duración del programa del 1º de octubre de 2016 y hasta el 30 de septiembre de 2020, a favor del C. GERMAN ANDRÉS PRECIAT GONZALEZ

Por lo anterior expuesto, y

Considerando

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado con autonomía personal jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local del día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15319 del H Congreso del Estado de Jalisco
- II. Que como lo señala la fracción I del artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado
- III. Que según lo establece la fracción III del artículo 31 de la Ley Orgánica, es atribución del H Consejo General Universitario el dictar las normas generales para el otorgamiento de becas. Asimismo, la fracción II, artículo 10 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye al H Consejo General Universitario el resolver sobre las solicitudes de becas del personal de la Administración General, de los egresados y aquellas que se aciben de programas especiales que para tal efecto convoque el Rector General
- IV. Que conforme lo señala la fracción XIV del artículo 95 de Estatuto General es atribución del Rector General el proponer al H Consejo General Universitario políticas para la formación y actualización del personal académico y administrativo
- V. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H Consejo General Universitario funcionara en pleno o por comisiones



- VI Que el artículo 89 fracción I del Estatuto General, establece que es atribución de la Comisión de Condonaciones y Becas el proponer principios generales que regulará el otorgamiento de becas y demás medios de apoyo para el estudio que la Universidad otorgue y la fracción III del artículo 25 fracción II del artículo 10 y fracción III del artículo 12 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye dictaminar las solicitudes de prórroga de becas
- VII Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 fracciones I y II del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, las becas podrán ser completas, cuando no exista alguna otra fuente de financiamiento para los candidatos o complementarias, que cubran exclusivamente los conceptos que no estén cubiertos por otra fuente de financiamiento o cuando estos se encuentren por debajo del tabulador autorizado

Por lo anteriormente expuesto y fundado esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas propone al pleno del Consejo General Universitario los siguientes

Resolutivos

PRIMERO. Se dictamina al C. GERMAN ANDRES PRECIAT GONZALEZ, como BENEFICIARIO de la BECA CRÉDITO COMPLETA, con el objetivo de continuar el **Doctorado en Biología** de la Universidad de Luxemburgo, Luxemburgo sin posibilidad de prórroga al acreditar la obtención del grado de Maestro en Biología en Integral de Sistemas de la Universidad de Luxemburgo

SEGUNDO. La BECA-CREDITO COMPLETA, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios será a partir del 1º de diciembre de 2016 y hasta el 30 de septiembre de 2019, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara

- a) Manutención mensual equivalente en moneda nacional a 1,600 euros,
- b) Seguro médico anual \$9,000.00 M.N.,
- c) Material bibliográfico anual \$10,000.00 M.N.,
- d) Coegritura semestral equivalente en moneda nacional a 200 euros, en caso de incremento se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo, y
- e) Transporte aéreo de ida \$25,000.00 M.N. y regreso al obtener el grado académico correspondiente

TERCERO. El C. GERMAN ANDRES PRECIAT GONZALEZ, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realiza sus estudios, ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías



CUARTO. Procedase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el C. GERMÁN ANDRÉS PRECIAT GONZÁLEZ, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudios, o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-creatio.

QUINTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, y toda vez que el C. GERMÁN ANDRÉS PRECIAT GONZÁLEZ continúa el Doctorado en Biología de la Universidad de Luxemburgo, Luxemburgo sin posibilidad de prórroga a acreditar la obtención del grado de Maestro en Biología en Integral de Sistemas de la Universidad de Luxemburgo, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Alientamiento
"Piensa y Trabaja"
Guadalajara, Jalisco, 09 de diciembre de 2016

Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla
Presidente

Mtro. Ernesto Flores Gallo

Dr. José Guadalupe Salazar Estrada

Mtro. Francisco Vela Soria

C. Rodrigo Maidonado Ortiz

Mtro. José Alfredo Peña Barrios
Secretario de Actos y Acuerdos